

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 30 de enero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 20/2013.

Procedimiento: Social Ordinario 20/2013. Negociado: 5.
NIG: 4109144S20130000133.
De: Don Francisco Espinosa Gómez.
Contra: Empresa C7 Seguridad.

EDICTO

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 20/2013 a instancia de la parte actora don Francisco Espinosa Gómez contra Empresa C7 Seguridad sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 5.12.13 del tenor literal siguiente:

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Francisco Espinosa Gómez, contra Empresa C7 Seguridad, en cuya virtud, debo condenar y condeno a la empresa a abonar a la parte actora la cantidad de mil doscientos cincuenta y siete euros con once céntimos (1.257,11 euros).

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada la anterior resolución por la Sra. Juez que la dictó, en legal forma, y el mismo día de su fecha. Doy fe.

Lo arriba reseñado concuerda bien y fielmente con su original y para que sirva a los efectos pertinentes, expido y firmo el presente en Sevilla, a treinta de enero de dos mil catorce.

Y para que sirva de notificación al demandado Empresa C7 Seguridad, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a treinta de enero de dos mil catorce.- El Secretario Judicial.